



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 314 -2020-UNTRM/R

Chachapoyas, 28 SEP 2020

VISTO:

El Oficio N°451-2020-UNTRM-R/OPEP, de fecha 28 de setiembre del 2020, mediante el cual, el Jefe la de Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, solicita la emisión del acto resolutorio que autoriza la Transferencia Financiera del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas a favor del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en el marco del Decreto de Urgencia 063-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, organiza su Régimen de Gobierno de acuerdo a Ley Universitaria N° 30220, su Estatuto y reglamentos, atendiendo a sus necesidades y características;

Que, el Estatuto Institucional, en su Artículo 32º inciso b) establece que son atribuciones del Rector dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020;

Que, mediante Resolución Rectoral N° 789-2019-UNTRM/R de fecha 30 de diciembre del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2020 y sus modificatorias por un monto de S/ 49'173,400.00 por toda Fuente de Financiamiento;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4 del artículo 6º del Decreto de Urgencia N° 063-2020, para efectos del financiamiento de lo establecido en el numeral 6.1 del citado decreto, se autoriza a las entidades del Poder Ejecutivo, así como a las entidades bajo los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Decreto de Urgencia, a realizar transferencias financieras a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, por el monto total de la reducción de la remuneración e ingresos económicos de los funcionarios públicos a los que se refiere el artículo 2. Dichas transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego, previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego, y se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 070-2020, establece que para efectos de realizar las transferencias financieras a las que hacen referencia el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 063-2020, las entidades del Poder Ejecutivo, así como a las entidades bajo los alcances de la Tercera Disposición Complementaria Final de dicho Decreto de Urgencia, quedan exoneradas de las restricciones previstas en los numerales 9.1 y 9.4 del artículo 9 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, así como de la restricción establecida en el inciso 4 del numeral 48.1 del artículo 48 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en los casos que correspondan. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se realicen en el marco de la presente disposición habilitan únicamente la partida de gasto 2.4.1.3.1.1 "A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL", en la Actividad 5006269: Prevención, Control, Diagnóstico y Tratamiento de Coronavirus;





Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 314 -2020-UNTRM/R

Que, el Decreto de Urgencia N° 097-2020 en su Disposición Complementaria Final, establece las disposiciones relativas al Decreto de Urgencia N° 063-2020: 1. Precítese que lo dispuesto en el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 063-2020 y en la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 070-2020, respecto de las entidades comprendidas en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 063-2020, es aplicable para la reducción de ingresos mensuales a que se contrae el numeral 2 de esta última Disposición. 2. Los montos provenientes de los descuentos a que se refieren la Segunda Disposición Complementaria Final, así como el numeral 1 de la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 063-2020, se canalizan a favor del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a través de la Cuenta Única del Tesoro Público, conforme a los procedimientos del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, regula el procedimiento para las transferencias financieras, estableciendo en los literales a) y b) del numeral 20.1 del artículo 20 de la citada directiva pautas para el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes;

Que, mediante Oficio N° 736-2020-UNTRM-DGA/URH, de fecha 08 de setiembre del 2020, a través del cual, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, solicita informar a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto las rebajas de remuneraciones de los funcionarios de la alta dirección de conformidad al artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 063-2020, instando a continuar el trámite para realizar la transferencia financiera a favor del pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, por el monto de S/ 22 500.00 (Veinte y dos mil quinientos con 00/100 soles), a fin de efectuar entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud, que incluye profesionales de la salud, personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, fallecido como consecuencia del COVID-19;

Que, por lo expuesto, resulta técnicamente factible autorizar la Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 22 500.00 (Veinte y dos mil quinientos con 00/100 soles), a favor del pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para financiar entregas económicas a favor de los deudos del personal de la salud, que incluye profesionales de la salud, personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, fallecido como consecuencia del COVID-19, según lo establecido en el Decreto de Urgencia N° 063-2020;

Que, estando a las consideraciones citadas, con el visado de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Secretaría General y estando a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Transferencia Financiera del Pliego 541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, hasta por la Suma de S/ 22 500.00 (Veinte y dos mil quinientos con 00/100 soles), por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 006 Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, para financiar la entrega económica a favor de los deudos del personal de la salud, que incluye profesionales de la salud, personal de la salud, técnico y auxiliar asistencial de la salud, fallecido como consecuencia del COVID-19.

La transferencia financiera autorizada por la presente Resolución se realiza en cumplimiento a lo dispuesto mediante el numeral 6.4 del artículo 6 del Decreto de Urgencia N° 063-2020 y la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia 070-2020; de acuerdo al siguiente detalle:



Rectorado

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 314 -2020-UNTRM/R

EGRESOS

En Soles

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
SECTOR	:	10 Educación	
PLIEGO	:	541 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
UNIDAD EJECUTORA	:	1031 Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9002 Asignaciones Presupuestales Que No Resultan En Productos	
PRODUCTO/PROYECTO	:	3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5006269 Prevención, Control, Diagnóstico Y Tratamiento De Coronavirus	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1- RECURSOS ORDINARIOS	
CATEGORIA DE GASTO	:	5 GASTO CORRIENTE	
GENERICA DE GASTO	:	2.4. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	22 500.00
		2.4.1. DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	22 500.00
		2.4.1 3. A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	22 500.00
		2.4.1 3.1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO	22 500.00
		2.4.1 3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL	22 500.00

TOTAL EGRESOS:

S/ 22 500.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el uso de los recursos de la Transferencia Financiera al que hace referencia el artículo precedente no podrán ser destinados a fines distintos para los cuales son transferidos, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Dirección General de Administración, en el ámbito de sus competencias, efective la transferencia y realice el monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines, para los cuales se realiza la presente Transferencia Financiera.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Rectoral en el Diario Oficial el Peruano y en el portal institucional de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas (www.untrm.edu.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- REMITIR Copia de la presente resolución a la Dirección General de Administración, para que efectúe las acciones que corresponden. Asimismo, remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Poliocha Chauca Valqui Dr. RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

DRA. CARMEN ROSA HUAMAN MUÑOZ SECRETARIA GENERAL

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2020
 MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS
 (EN SOLES)**

SECTOR: 10 - EDUCACION

PLIEGO: 541 - U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS (001031)

NOTA 0000000559

MES: SETIEMBRE
FECHA DE SOLICITUD: 28/09/2020
TIPO MODIFICACIÓN: 3 - CREDITOS PRESUPUESTALES Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)
JUSTIFICACIÓN: POR LAS ANULACIONES Y CREDITOS PRESUPUESTALES DENTRO DE UNA UNIDAD EJECUTORA DE ACUERDO AL DECRETO DE URGENCIA N° 063-2020

ESTADO: APROBADO
FECHA: 28/09/2020
DOCUMENTO: 109 | 109-2020

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/A/OBR FN DVF GRPF RB CG TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
0064 9001 3999999 5000002 CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR 22 006 0007		
Meta: 00001 - 0029524 GESTION ACADEMICA Y ADMINISTRATIVA DE LA UNIVERSIDAD	22,500	
00 RECURSOS ORDINARIOS	22,500	
5 GASTOS CORRIENTES	22,500	
2.1.1 1.1 7 FUNCIONARIOS DE ALTA DIRECCIÓN DE LAS ENTIDADES	22,500	
0127 9002 3999999 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS 22 048 0109		
Meta: 00002 - 0038912 TRANSFERENCIA FINANCIERA PARA ACTIVIDADES		22,500
00 RECURSOS ORDINARIOS		22,500
5 GASTOS CORRIENTES		22,500
2.4.1 3.1 1 A OTRAS UNIDADES DEL GOBIERNO NACIONAL		22,500
TOTAL:	22,500	22,500

